✠

AVE MARIA.

NOTICIA HISTORICA
DE LA INSIGNE, FUERTE, Y CELEBRE
VILLA DE MOCLIN,
Y DE LA PRODIGIOSA IMAGEN DE
JESUS NAZARENO,
QUE CON EL TITULO
DE EL SSmo. CHRISTO
DE EL PAñO,
SE VENERA EN LA IGLESIA PARROQUIAL
DE DICHA VILLA:

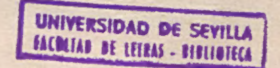
LA ESCRIVE

EL P. Fr. FRANCISCO FERRON DE EL ORDEN
de la Santissima Trinidad Obſervantes, Redempcion de Cautivos, Cathedratico de Prima, Jubilado en Sagrada Theologia, para Maeſtro de el Numero de ſu Provincia, Regente, que ha ſido de los Eſtudios de ſus Convento de Granada, y Colegio de Murcia:

Y LA DEDICA

AL Lic. DON PHELIPE RUIZ DE PRADO, Presbytero, Beneficiado de dicha Igleſia Parroquial de Moclin.

Con Licencia: *Impreſſo en Granada por los Herederos de D. Joſeph de la Puerta. Año de 1761.*



AL LIC. D. PHELIPE RUIZ DE PRAdo, Presbytero, y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Villa de Moclin.



UY Sr. MIO, Y MI ESTIMADO AMIgo. Este es el Nombre, à quien el noble candor de los antiguos dedicaba, dice el gran Chanciller Bacòn, sus opusculos: *Melius veteres, qui non alijs quàm amicis, atque equalibus scripta sua dicare solebant.* Este es el nombre de el mayor amor, dice un Orador discreto, (1) y el mas libre de qualquiera afecto bastardo; por esso fue este el Nombre, à quien elegì, para esta Dedicatoria à Vm. consagrando en las aras de nuestra verdadera amistad este breve rasgo, que me mandò escrivir; y este precepto es tambien otro impulso, que no dexa libertad en aversela de dirigir: exemplo me diò el grande honor de nuestra España, y cèlebre Doctor S. Isidoro, que dedicò los dos libros que compuso de los Oficios Eclesiasticos à S. Fulgencio Obispo de Ezija, que le pidiò los escriviera, (2) y siendo tan su amigo, como hermano, los dedicò à el mismo (como advirtiò S. Braulio;) à quien debiò para escrivir el impulso; los muchos, y devotos, que movieron à Vm. para mandarme escrivir, es otro, que me anìma à mi tambien para la presente dedicacion, fueron aquellos los que continuamente traen su generoso, y piadosissimo corazon en perpetuo desvelo por el bien comun, y honor de su Patria, y por el mayor culto, y fervoroso obsequio à la Soberana Imagen de Jesus de el Paño, que son los dos blancos

 de

(1) P. Vieyra serm. 1. de Mandato pag. 277. n. 164. tom. 9. Edic. de Madrid de 1712. (2) Apud. M. Flor. tom. 10. tratad. 32. cap. 3. n. 49.

de ſus nobles cuydados, por eſſo me mandò Vm. tocar ambos aſſumptos, el de la Imagen Soberana, y el de ſu Iluſtre, y Noble Villa, el de el Simulacro hermoſo, y devotiſsimo de Jeſus, y el de la antigua fortaleza, Villa, y Caſtillo de Moclin: à eſtos dos aſſumptos guiaban naturalmente à Vm. no ſolo ſus afectos, ſino es los dos titulos de primer Sacerdote de ſu Parroquial Igleſia, y el de legitimo deſcendiente de uno de los mas Iluſtres Conquiſtadores, y Pobladores de ſu Patria.

El primer titulo ſe mira acompañado (menos mal deſempeñado) con un zelo diſcreto, y ardiente para el mayor culto, aſſeo, y puntualidad de ſu Igleſia, y de una devocion tierna, continua, eficàz, activa à eſſa divina, y viva fuente de ſalud, de que, con el mayor gozo, ſaca continuas aguas de gracia eſſe dichoſo Pueblo, eſte inclito Reyno Granadino, y quantos eſtraños buſcan para ſu alivio à el Santiſsimo Chriſto de el Paño. El ſegundo titulo lo llena ſu dulzura, veracidad, hontradèz, piedad generoſa, y hombria de bien verdadera, que ſiendo imàn de quantos le tratan, le impelen à buſcar ſiempre el alivio de el Pobre, el ſocorro de el neceſsitado, el amparo de el Pupilo, de la viuda, y de el deſvalido, hecho otro Principe de Hus (permitaſeme decirlo aſsi) para ſu Pueblo; (1) y extendiendoſe ſu aplicacion no ſolo à el bien de el particular, ſino es à el honor, y bien de todo el comun, en cuyo beneficio, paz, quietud, y tranquili-

dad

---

(1) Job. cap. 31. à v. 16. ibi: *Si negavi, quod volebant pauperibus, & oculos viduæ ſpectare feci! Si comedi buccellam meam ſolus, & non comedit pupilus ex ea; quia ab infantia crevit mecum miſeratio ::: Si deſpexi pereuntem eo, quod non haberet indumentum ::: & de velleribus ovium mearum calefactus eſt ::: foris non manſit peregrinus, oſtium meum viatori patuit.* Et cap. 29. à v. 12. *Eo quod liberaſſem pauperem vociferantem, & pupillum, cui non eſſet adiutor ::: & cor viduæ conſolatus ſum. Oculus fui cæco, & pes claudo. Pater eram pauperum ::: Qui me audiebant expectabant ſententiam, & intenti tacebant ad conſilium meum; verbis meis addere nihil audebant, & ſuper illos ſtillabat eloquium meum.*

dad emplea con agrado de Dios, y de los hombres aquella apreciable, y debida authoridad, que su caracter, su empleo, su beneficencia, y su indole noble le han grangeado sobre los corazones de todos.

Pero esto Amigo mio (repitamos este nombre, con que yo me honro) no es à la verdad otra cosa, que corresponder Vm. à las obligaciones de su nacimiento, è ilustrarlas de nuevo con la mas verdadera, y apreciable nobleza, que son las obras virtuosas, y que tanto en Vm. esmaltan, la que desde el Valeroso Capitan Antonio Ruiz, Comandante de la Cavalleria de la guarnicion de essa Villa, continua con notoriedad authentica en muchos sus ilustres ascendientes hasta su persona, en quien de nuevo con sus decorosas, ilustres, y virtuosas acciones se realza. Està muy libre de adulacion, y de incertidumbres genealogicas lo que refiero, ya porque todo es constante en esse Pueblo numeroso, ya porque como consta de papeles, y Escripturas authenticas, este valeroso Caudillo, que con la Cavalleria Catholica conquistò essa Villa, y Fortaleza, y despues quedò en su guarda, fue quinto Abuelo de el Sr. Don Francisco Ruiz de Prado, y ascendiente tambien por linea recta de mi Señora Doña Emerenciana Ruiz de el Castillo, que casò con Dispensa de tercero grado de consanguinidad, Padres de Vm. A este noble Gefe de la Guerra, y conquista de tan importante Plaza, heredaron en ella los Reyes Catholicos con casa por baxo de la Torre de el Homenage de el Castillo, motivo porque desde entonces se apellidò *Ruiz de el Castillo*, dandole tambien la Escrivanìa Mayor perpetua de Cabildo de la Villa, que oy aun se conserva en su casa, y obtiene su hermano mayor Don Juan Ruiz de Prado: de forma, que aviendose dividido el tronco de los Ruyces en Ruiz de el Castillo, Ruiz de Prado, y Ruiz de la Fuente, se volvieron à enlazar, y unir en Vm. y sus Padres las dos primeras ramas de los Ruyces.

La Ilustre Familia de este apellido està agregada (di-

ce

ce Mosquera) à la de los Chancilleres, una de las doce famosas de Soria (las que, y sus agregadas son de lo mas noble, è ilustre de España) y que ha tenido varios Maestres de Calatrava, y Cavalleros de la Vanda, como digo en el n.25. de esta Noticia Historica. Juntòse por casamiento el apellido de Ruiz con el de Prado de la familia de Juan Nuñez de Prado, vecino de Truxillo, y que con facultad de los Reyes Catholicos dada en 1499. fundò el Mayorazgo de Mesia de Prado, cuya casa, segun los papeles authenticos, que he visto, se halla emparentada con los Vargas Portocarreros, con los Marqueses Serra Marin, y Condes de la Roca, y segun un antiguo Manuscripto, desciende de los Señores Reyes de Leon, en cuyas Montañas tiene su Solar, y el Señorìo de las Villas de Albires, y Valdetuejar desde el tiempo de el Rey D. Alonso el VII. y ambas familias de Ruiz, y de Prado han tenido enlaces muy honorificos con las mas distinguidas de este Reyno, y assimismo sujetos de mucha authoridad, assi en lo Eclesiastico, como en lo Secular, Comissarios de el Santo Oficio, y Cavalleros de las Ordenes Militares, que seria muy prolixo el referir.

Basta lo dicho (que todo es authentico) y aun para la modestia de Vm. sobra; pero no debemos salir de aquel estilo, que la authoridad de muchos siglos ha hecho laudable, quando con verdad, y moderacion se practìca, de dar semejantes noticias en esta clase de Epistolas Nuncupatorias, para que se vea, que el sujeto, à quien se dedica una obra, tiene aquellas apreciables circunstancias, que pide para esto la buena civilidad, y policìa: ya veo, que este opusculo es corta ofrenda por su volumen, y trabajo para los meritos heredados, y adquiridos, que condecoran à Vm. pero dirè lo de S. Geronimo: (1) *Non consideremus lucri magnitudinem, sed stu-*

(1) In Comment. Math. cap.25. v.21.

studij voluntatem. O con el Grande San Gregorio: (1) *Ex dantis corde id, quod datur, accipitur.* Los corderillos, que ofreciò Abèl, (2) un poco unguento, que gastò la Magdalena, (3) y las cortas monedas, que diò la Viuda, (4) aunque pequeños dones en sì, eran indices de una grande voluntad, y amor; y siendo este el vinculo de nuestra fiel, y verdadera amistad, la ofrenda la explica, aunque su cortedad no lo desempeña, quedando siempre obligado, y pidiendo con el mayor afecto à la Santissima Trinidad guarde à Vm. en su santa gracia los muchos años que deseo, &c. Granada, y Septiembre 8 de 1761.

B.L.M. de Vm.
Su muy afecto, fiel Amigo, y servidor.

Jub. Fr. Francisco Ferròn.

APRO-

(1) Lib. 22. Moral. (2) Genes. 4. v. 4. Padilla in Habac. Annot. 145. (3) Joann. 12. v. 3. (4) Luc. 21. v. 3. & 4.

APROBACION DE EL M. R. P. PRESENTADO Fr. *Antonio de Porras, Ex-Difinidor de Provincia, y Elector General, Examinador Synodal de este Arzobispado, y tercera vez Ministro de su Convento de la Santissima Trinidad Calzados, Redempcion de Cautivos de esta Ciudad de Granada.*

M. R. P. N.

OBedeciendo, como debo, la Orden de V. P. M. R. he visto, y leìdo con la debida reflexion la obra, que pretende dar à luz el P. Jubilado Fr. Francisco Ferròn, intitulada: *Noticia Historica de la Cèlebre Villa de Moclin, y de la Imagen de Jesus Nazareno, que se venera en ella con el titulo de el Santissimo Christo de el Paño*: este papel se halla escrito con aquella exactitud, y prudencia, que tanto apetece oy la buena critica, y que, como se dice en los Proverbios (cap. 17.) gradùa à el Author de prudente, y docto; *qui moderatur sermones suos doctus, & prudens est*: fundase en authores de conocido credito, y en monumentos originales, y en el punto de los acaecimientos prodigiosos, sobre doctrinas corrientes, habla con la circunspeccion, è imparcial moderacion, que acreditan un juicio solido, y nada preocupado de comunes aprehensiones, todo lo he inspeccionado con cuydado, sin dexarme arrastrar de el afecto de ser el Author mi Discipulo, antes por lo mismo he procurado leer con la severidad, y sinceridad, que decia Seneca: (Epist. 15.) *Quamvis piè diligam, sincerè tamen, ac severe iudicó*, llevandome el afecto à desear, que la obra no tenga reparo, como decia Plinio en su Panegyrico: *Amo quidem fussè, iudico tamen, & quidem tantò acrius, quantò amo*: por lo mismo repetidas veces la he leìdo, por si se encontraba tropiezo, y no lo he hallado, antes sì mucha y no comun erudicion, que hace vèr la verdad de los cre-

creditos, que logra su Author entre los sabios: por lo que, y no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, buenas costumbres, ni Leyes de estos Reynos, soy de sentir, puede V. P. M. R. conceder la licencia, que se pide. Assi lo siento *salvo meliori &c.* en este Convento de la Santissima Trinidad, Redempcion de Cautivos de la Observancia de Granada en 31 de Ago de 1761.

Pdo. Fr. Antonio de Porras.
Ministro.

AVE MARIA.

NOs el M. Fr. Bernabè Muñoz, Ministro Provincial en esta de Andalucia, de el Orden de la Santissima Trinidad, Redempcion de Cautivos de la Observancia, &c. Por las presentes, y authoridad de nuestro Oficio, y en vista de la aprobacion antecedente concedemos nuestra licencia à el P. Jub. Fr. Francisco Ferròn, Regente que ha sido de Nuestro Convento de Granada, y de el de Murcia, para que precediendo las demàs licencias necessarias, pueda imprimir, y dar à luz el Papel, que ha compuesto, intitulado: *Noticia Historica de la Cèlebre Villa de Moclin, y de la Imagen de Jesus Nazareno &c.* Por quanto, segun dicha aprobacion, no contiene cosa alguna contra nuestra Santa Feè, buenas costumbres, y Leyes de estos Reynos: Dadas en la Villa de la Rambla en 8. de Septiembre de 1761.

M. Fr. Bernabè Muñoz.
Min. Prov.

Por mandado de su P. M. R.

Jub. Fr. Juan Fernandez.
Secr.

APROBACION DE EL M. R. P. ALVARO VIGIL, Maestro en Sagrada Theologia, Prefecto que ha sido de los Estudios de su Colegio de S. Pablo de la Compañia de Jesus, y actual Rector de el Seminario de San Bartholomè, y Santiago de esta Ciudad &c.

POr mandato del Sr. D. Joaquin de Salazar y Tapia, Canonigo Doctoral de esta Metropolitana, y Provisor de este Arzobispado: he visto esta Noticia Historica de Moclin, y su Imagen de N. Sr. y Redemptor con el titulo del Paño, dispuesta por el Rmo. P. Mro. Jubilado Fr. Francisco Ferròn del Orden de la SSma. Trinidad, Redempcion de Cautivos: y hallo no contener cosa alguna contra nuestra Santa Feè, buenas costumbres, ni Leyes Canonicas, ò de su Magestad: pero sì en el fino lienzo de un estilo natural, y terso bien texida con sabia critica, y juicio, mucha solida, y nada vulgar erudicion: Por lo que la juzgo digna de la luz publica. De este Seminario de los Santos Apostoles S. Bartholomè, y Santiago de Granada en 11 de Septiembre de 1761.

JHS.

Alvaro Vigil.

SUMA DE LA LICENCIA DEL SEñOR JUEZ Eclesiastico.

EN vista de la Censura antecedente, el Sr. Doct. Don Joaquin de Salazar y Davila, Colegial en el Mayor de Cuenca, Canonigo Doctoral de la Santa Cathedral Iglesia de esta Ciudad, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, concediò la correspondiente Licencia por ante Manuel Nieto, Notario, en 12, de Septiembre de este año de 1761.

APRO-

APROBACION DEL M.R.P. M. Fr. GERONIMO DE S. Aguſtin, Lector de Sagrada Theologia, Cathedratico, que fue de la Univerſidad de Propaganda Fide *de Roma, Eſcritor General de ſu Religion de la SSma. Trinidad Deſcalzos, Miniſtro de ſu Real Convento de Granada dos veces, Definidor de ſu Provincia de la Transfiguracion de el Señor, Ex-Provincial de ella, Examinador Synodal de el Arzobiſpado de Sevilla, y actual Definidor General de toda ſu Religion.*

OBedeciendo el mandato de el Sr. D. Miguel de Arredondo Carmona, de el Conſejo de S. M. ſu Oydor de la Real Chancilleria de eſta Corte, y Juez Particular, y Privativo de las Imprentas, y Librerias de eſte Reyno; digo, que ſiendo ley de el Derecho Civil buſcar en todas las coſas el origen de el objeto de que ſe propone tratar, (1) porque fuera grave deſcuydo omitir tan preciſſa circunſtancia, como lo advierte la Gloſſa marginal, (2) y lo dicta la razon: *nefas eſt materiam aggredi, origine non repetita*, cumple el Erudito Hiſtoriador de eſte Eſcrito con eſta obligacion, deſcubriendo entre las ſombras de la antiguedad quanto ſobre ſu aſſumpto ſe puede colegir, lo que ſe hace mas recomendable, quando ſon tan eſcaſas las noticias en lo eſcrito, que ſola la inconcuſa tradicion de los Pueblos es el mayor apoyo de lo que los hiſtoriadores nos aſſeguran, y mas en nueſtra Eſpaña, donde la irrupcion de Naciones tan barbaras, y guerras domeſticas, no dexaron archivos, y aun desfiguraron los Pueblos.

(1) L. 1. ff. de Orig. Iur.

(2) Gloſſ. ubi ſupr.

Eſta falta de hiſtoria ſe nota aun mas en los que no fueron Municipios, ò Colonias, y es la que hace mas arduo el trabajo de un Hiſtoriador verdadero, como aparece en eſte laborioſo Eſcrito, que debe agradecer al M. R. P. M. Ferròn la eſclarecida Villa de Moclin; y ſiendo cierto, como dice Vives, (3) que la Hiſtoria, ſi la ay, hace de los Niños Viejos, pues nos traslada en cierta manera à los antiguos tiempos; y ſi no la ay, hace aun à los Viejos ignorantes niños: *Hiſtoria, ſi adſit, ex pueris fa-*

(3) Vives de tradit. Diſcipl.

facit ſenes , ſi verò abſit ex ſenibus pueros, no ay duda, que dicha Noble Villa por eſta Noticia Hiſtorica queda aprovechada en ſus edades, que fue lo que dixo Plinio à ſemejante propoſito : *Magnas meritò gratias rerum ſcriptoribus homines debent , qui ſuo labore plurimùm vitæ mortalium pro fuere* : y no menos en la devocion de la Santa Imagen de Chriſto con el titulo de el Paño : y no conteniendo eſta Obra coſa , que ſe oponga à nueſtra Santa Fee, buenas coſtumbres, ò regalìas de S.M. ſoy de parecer merece la luz publica , *ſalvo meliori &c.* Granada, y Septiembre 16. de 1761.

Fr. Geronymo de S. Aguſtin.

SUMA DE LA LICENCIA DEL SEñOR Juez Real.

EL Sr. D. Miguel de Arredondo y Carmona, del Conſejo de S.M. ſu Oydor en eſta Corte, y Juez de Imprentas, y Librerias de eſte Reyno, en viſta de la Cenſura antecedente , concediò ſu licencia para eſta Impreſſion, por ſu Auto de 20. de Septiembre de eſte año , ante Eduardo Erraiz, Eſcrivano de la Comiſsion.

AVE



AVE MARIA.

§. I.

SITUACION DE LA VILLA DE MOclin, y tiempo de su Fundacion.

1 A VILLA DE MOCLIN ES UNA de las siete principales, que en el Reyno de Granada ocupan lo espacioso de sus fertiles montes, està situada à la distancia de cinco leguas cortas de la celebrada, Antiquissima, y Nobilissima Ciudad de Granada, llamada en la antiguedad Iliberis, Ilipula, y Garnata, pues aver esta Poblacion tenido estos tres Nombres à un tiempo como propios, tal vez por las tres partes en que su poblacion se dividia, y fuera de los apelativos de Municipio, Florentino, y otros no puede oy dudarse por los eruditos, por convencerlo assi invenciblemente los monumentos hallados en este tiempo en las Excabaciones de la Alcazaba, (1) Barrio en la parte supe-

(1) *Una Lapida descubierta en 16 de Marzo de 1756. donde se lee:* AUG. NUM. :::: RDO GARNATE ::: *Otra descubierta en 22. de Julio de 1757. que dice assi :* OSZÆ DE. SA. S.P.Q GARNA. *Item: Medallas de plomo encajadas en una piedra de Alabastro descubierta en 29. de Abril de 1755. que tiene encima estas notas :* CS. ILIPUL Æ. S. ILLIB. *Item : La Lamina Plumbea de el Sepulcro de Patricio Obispo de*

perior de esta Ciudad. A el Norte de ella, declinando al Nornoroeste en treinta y siete grados y medio, poco mas de latitud, y catorce poco mas de longitud (2) contando desde el Meridiano, que se imagina passar por la Isla de el Hierro, se halla situada la Villa de Moclin, teniendo por terminos al Oriente la Villa de Colomera, la de Illora à el Occidente en casi igual distancia, à el Medio dia la Capital, aunque algo mas hacia el Oriente, y à el Norte la Abadìa de Alcalà la Real.

2 Su situacion es sobre un collado de mucha elevacion, en cuya cumbre, que es de Peña viva, se miran oy las Ruìnas de su antiguo, y fortissimo Castillo, de cuyo recinto permanecen aun la mayor parte de las murallas, bien que destrozadas, y abiertas por muchas partes, pero que demuestran aver formado dos ordenes, con muchas, y bien dispuestas torres, cuyos vestigios claramente se distinguen. Por baxo de este Castillo à la parte de Medio dia estava la antigua Poblacion de la Villa en el pendiente de la falda de el collado, toda murada, como oy se vè, con muchas hermosas, y bien labradas torres, que permanecen aunque con algunas ruìnas, assi de el tiempo, como de la Artilleria à el tiempo de la conquista: dentro de este recinto se hallan la Iglesia Parroquial, el Hospital, Casa de el Beneficiado, y otras algunas, aunque pocas, porque toda la poblacion se halla oy fuera de los muros, y en lugar mas baxo en la planicie, que forma un pequeño Valle entre lo mas alto de este collado, y el que à la vanda de el Sueste, ò entre Medio dia, y Poniente domìna por su altura aun à el mismo Castillo, y es llamado por los Naturales el Hacho: componese oy la Poblacion, sin incluir los Vecinos de el Cam-

de Malaga : *ibi* ::: Divi Cecilij Martyris hujus Municipij Garnatæ Episcopi :: iusu Magistratus Florentini Ilipulitani ::: Valerio Cornelio, Publio Vetilio Consulibus Iliberiæ. *Fue descubierta esta Lamina en 15 de Mayo de 1757. inclusa en una urna de marmol.*

(2) Lopez. Atlas Geograf. de España en 1757. pag. 11.

Campo, y Aldèas de su Termino, de casi docientos Vecinos, y entre ellos de muchas Familias distinguidas, que traen su origen de los que en compañia de los Reyes Catholicos conquistaron esta importante, y fuerte Plaza, sacandola de el poder de los Moros, y se quedaron avecindados en ella como Pobladores, como se dirà en su lugar.

3 Tiene esta Villa en su Termino, y Jurisdiccion tres Aldèas, la una con el nombre Tozar, que tendrà hasta veinte Vecinos, otra con el nombre de Tyena, que tendrà poco mas de treinta, y otra con el nombre de Puerto Lope, que està en el Camino real de Granada à Alcalà la Real de poco mas de veinte Vecinos, y cada una dista tres quartos de legua de la Villa, y tiene su Capilla publica para la celebracion de el Santo Sacrificio de la Missa; como tambien à dos leguas de distancia de la Villa à el Norte, se halla la Hermita de la advocacion de San Marcos Evangelista, à que concurren à oìr Missa, y cumplir los preceptos annuales de Confession, y Comunion los Vecinos de los Cortijos immediatos, que son muchos, y bien acomodados Labradores. Assimismo en el Camino de Granada à Moclin, casi una legua antes de llegar à la Villa, antes de subir la dilatada, bien que commoda, cuesta de el Collado, en el sitio, ò Pago, que llaman los Olivares, tiene otra Capilla Publica, que sirve tambien de que se diga Missa à los Vecinos de aquel Pago, y de otros muchos Cortijos de sus vecindades, siendo de alabar el zelo, y cuydado de los Parrocos, que procuran por sì, y por sus Thenientes no falte este pasto espiritual, ni otro à sus Ovejas, aunque repartidas en sitios tan distantes, è incommodos, sin embargo de lo qual logran tambien en los tiempos de Adviento, y Quaresma oìr muchas veces la Divina Palabra, por el fervoroso zelo, y aplicacion de los sugetos à quienes los Illmos. Señores Arzobispos destinan annualmente à este ministerio, para la Villa, y sus anejos.

4 De lo dicho se colije tener esta noble Villa un Ter-

Termino de mucha extension, en el que logra muchas, y fertiles Vegas, que se riegan con las aguas de dos Rios llamados el uno Rio de Moclin, y el otro de Colomera, y assimismo muchos montes, donde se crian, y apacientan de todo genero de ganados, y que no solo dàn espacioso terreno para las siembras, sino es mucho arbolado para los demàs usos de la vida, à lo que acompañan muchas Fuentes de buenas, y saludables aguas, no careciendo de los frutales, y florestas, que hacen la Primavera vistosa, sazonado el Estìo, y divertido el Otoño: cogese mucha copia de todos granos, y semillas, abundancia de Azeyte, y alguna Seda, aunque no mucha, pero sì Lanas de buena calidad, y en abundancia.

5 Para averiguar, en lo que se pueda, el tiempo en que se fundò la Villa de Moclin, se deben tener presentes algunos puntos generales de la Historia de España, especialmente las dos Epocas de la pèrdida de España, y fin de el Imperio Gothico en ella, y la extincion de el Imperio general de España en los Miramamolines de Cordova. La pèrdida de España, y fin de el Imperio Gothico fue en el año 93 de la Hegira de los Arabes (ò fuga de Mahoma de Meca à Yathreb, ò Medina) que tomò principio en Domingo 18 de Octubre de el año de Christo 711. y acabò en Miercoles 5 de Octubre de 712, (1) corriendo la Era de Cesar 750. Lo que se debe entender hablando de la ultima, y fatal Batalla, en que fue derrotado D. Rodrigo por Taric junto al Rio Gesadalete en los Campos Asidonenses, ò de Xerez Sidonia, que llamamos oy Xerèz de la Frontera, que fue el año sexto de el XI Califa de Damasco (ò segun otro computo XIII.) Al-VValid Ebn Aboil Malec, llamado comunmente Vlit, baxo cuyo nombre emprendiò la Conquista Muzay bèn Ma-

(1) M. Flores España Sagr. tom. 2. pag. 250. part. 2. y en la p. 1. cap. 3. §§. 4. y 5. Mondejar Exam. Chronolog. §. 20. pag. 245.

Mazeir, como le llama el Chronicòn Emilianense. (1) Perdiò D. Rodrigo la Batalla, y el Reyno mas por desgracia, y division de este, que por los fabulosos amores de la Cava, que fingieron los Escritores Arabes, y trasladaron sin reparo algunos nuestros; pues la causa legitima que señalan assi Isidoro Obispo de Badajòz, ò de Bexa, el mas antiguo (dado à luz) de nuestros Historiadores despues de la pèrdida de España (pues no sè se aya impresso el Addiccionador de San Juan de Valclara) y San Pedro Pasqual, (2) à quienes siguen otros antiguos, y los mejores Criticos modernos, fue, que aviendose dividido el Reyno en dos parcialidades, por quanto D. Rodrigo, hijo de Theodofredo, y nieto de el Rey Recesvintho se revelò contra VVitiza, y haciendo considerable partido, ya por el afecto de los Pueblos à su Padre, y Abuelo, ya por el odio à VVitiza originado de sus maldades, logrò prenderlo, encarcelarlo, y sacarle los ojos, como avia hecho VVitiza con Theodofredo, Padre de D. Rodrigo; aviendo pues empezado à Reynar D. Rodrigo en fuerza de la sublevacion, el Senado, y principales Godos (como dice el Arzobispo D. Rodrigo Ximenez de Rada, y el Rey D. Alonso en su Chronica) tuvieron por bien de elegir por Rey à el mismo D. Rodrigo, mas no fue esto tan à gusto de todos, que no permaneciesse la division fomentada de los hijos de VVtiza, y sus parciales. A el tiempo, pues, de estas parcialidades, y tal vez, noticiosos de la division los Ministros de el Califa, hicieron las tres invasiones ultimas de nuestra Peninsula, (3) y no aviendo hallado unidas las fuerzas de el Reyno, pues muchos, y à lo que se dexa entender, los hijos de VVitiza, y sus parciales no quisieron ayudar.

(1) Flor. tom. 10. tract. 31. cap. 4. y tom. 2. p. 2. cap. 3. præcipuè n. 218. Mondex. not. à Marian. fol. 5. y en el Juic. de la Obra fol. 7. y en el Exam Chronolog. §. 10. 25. y 24.

(2) Tract. contr error. Mahom. escrito en 1300. Flor. tom. 10. tract. 33. cap. 5. pag. 232. (3) Flor. tom. 2. p. 1. cap. 3. §. 5.

à D. Rodrigo, por lo que este, y los suyos fueron solamente los que pelearon, y muchos sin mas armas, como dice S. Pedro Pasqual (1) que varas aguzadas, y tostadas à el fuego, les fue facil la conquista, y acabar, como acabaron con la Monarquìa de los Godos.

6 Lo segundo que debemos tener presente, es la Epoca de la Rebelion de el Governador de Granada contra el Miramamolin de Cordova: Para lo qual es de saber, que desde que se apoderaron los Moros de la España, fixaron la Silla de su Imperio en Cordova desde Ayub, que succediò à Abdulacis hijo de Muza, Año de la Hegyra 97. Era de Cesar 753 año de nuestro computo 715. Primero tuvieron el Imperio en Nombre de los Califas hasta Juzif, ò Juceph, y año 129. de la Hegyra 747. de nuestro computo. (2) Y despues como Reyes absolutos: porque aviendo Abdalà Safo tiranizado el Imperio de los Arabes à la familia de los Omniades, y procurado extinguir todo aquel linaje, quitando la vida à ochenta Principes, como asseguran los Escritores Arabes, pudo escapar de esta persecucion Abderraman I de este nombre, (3) nieto que era de el Califa Hischam, de quien fue hijo Moaviach Padre de Abderraman, passò este à España, y fue aclamado en el año de la Hegyra 139. y 756. de nuestro computo, aviendole dado el renombre de Al-Adel, ò el Justo, y se le sujetaron todos los Mahometanos de España, à excepcion de los pocos, que siguieron el partido de Juzif, Governador que era por Abu Giafar Al-Manzor, segundo Califa de el linage de los Benalavesinos, pero Abderraman logrò vencer, y quitar la vida à Juzif despues de tres años de continua guerra, y fue confirmado en el Imperio de la España haciendose llamar Miramamolin, ò Emir Almumenin, (4) que

(1) Mondex. Exam. Chronol. §. 21. 22. y 23.
(2) Flor. tom. 10. tract. 33. cap. 6. (3) Mondex. adv. ad lib. 7. de Marian. cap. 5. advert. 91. y 92. y cap. 15. advert. 181.
(4) Carl. Dufren. Gloss. ling. Lat. & Grec.

que es como se debe decir, y significa el que manda à los fieles.

7 Establecida assi la dominacion de los Mahometanos en España, independiente de los Califas de Bagdad, durò unido el Imperio todo de España, baxo de un Monarcha, ò supremo Miramamolin, que mantenia su Corte en Cordova hasta el año de la Hegyra 366. de nuestra cuenta 976. en que reynaba Yssen ultimo Monarcha General Mahometano de España de la Dynastia de los Benhumeyas, revelosele su pariente Zulema, y muerto, ò futivo à Africa Yssen, empezò à ser general la rebelion de los Governadores de Ciudades, y Provincias, passando à intitularse Reyes, y fue proclamado dos veces por Rey de Sevilla, y Cordova Alcazin (1) en la entrada de el siglo once, esto es cerca de el año de la Hegyra 414. que tomò principio en 25 de Marzo de el año 1023 de nuestra cuenta.

8 El Arzobispo D. Rodrigo (2) en su Historia de los Arabes pone por estos tiempos dominando en Granada à *Gitseya*, que saliò de esta Ciudad contra el Rey de Cordova Zuleman en favor de Hali Rey de Malaga, lo que fue cerca de la Hegyra 412. año 1021. de nuestra cuenta: despues de el año de 1023. tenemos por Señor de Granada à *Abuz*, que favoreciò à *Ydriz* Rey de Malaga: en la Historia General de el Rey D. Alonso se nombra Rey de Granada *Almudafar* (3) hablando de el año quarto de el Rey D. Alonso VI. que alli se confronta con el de 1076: despues año de 1091. y de la Hegyra 484. fue la entrada en España de los Almoravides, (4) aunque Garibay la pone en el año de 1087. Dominaron los Almoravides la Andalucìa, pero el Rey de Granada *Abdalà* se les resistiò tenazmente: (5) durò la dominacion de los

Al-

(1) Flor. tom. 9. tratad. 29. cap. 7. n. 6. (2) Cap. 42. 44. y 46.
(3) Part. 4. cap. 3. (4) Flor. prox. cit. n. 50. pag. 247. Garibay lib. 38. cap. 8. (5) D. Rodrig. Hist. de los Arab. cap. ult. Flor. tom. 12. trat. 37. cap. ult. n. 258.

Almoravides en la Andalucia 55. años, aunque segun la cuenta, que resulta de el Arzobispo D. Rodrigo, (1) no durò mas que 53. hasta la entrada de los Almohades en el año de la Hegyra 539. que concurriò (2) casi de por mitad con los nuestros de 1144. y 1145. bien que por la cuenta de Garibay resulta el de 1142. pero la exactitud Chronologica de este Author no es lo mayor.

9 En el tiempo de los Almohades, que asi como avian vencido en Africa à los Almoravides, tambien los vencieron en España, haciendose dueños de todo lo que posseìan los Moros en la Peninsula, y acabando con todos los que no seguian el Alcoràn, segun su nueva Interpretacion, no se leen Reyes de Granada. Durò la Dominacion de los Almohades 68. años hasta el de 1212. en que postrado el poder Mahometano de Africa, y España en la cèlebre, y milagrosa batalla de las Navas de Tolosa, vencido Aben-Mahomad, el Verde IV. Monarcha de los Almohades, y degollados 200ꝟ. Moros, con la fuga à Africa de el vencido, quedò libre de el cruel, y tirano dominio de estos nuevos Interpretes de el Alcoràn, lo que los Mahometanos posseìan en la España. Procurò acabar con esta Secta peculiar de Moros pocos años despues *Aben Hut*, que se levantò por Rey de Granada, Murcia, y Cordova; pero muerto en Almeria, como dice el Arzobispo D. Rodrigo, y otros, (3) le succediò en el Govierno, ò Reyno de Granada *Mahomad Alienalaginar, ò Aben Alamar*, y se hizo Rey, y Señor de Jaen, Arjona, Granada, Baza, Guadix, y otros Pueblos, de forma, que quando el Arzobispo D. Rodrigo acabò de escrivir su Historia de los Godos, que fue en el año de 1243. reynaba actualmente, como dice en el lugar citado: *adhuc hodie principatur*.

10 Año de 1246. perdiò este Rey à Arjona, y à Jaen,

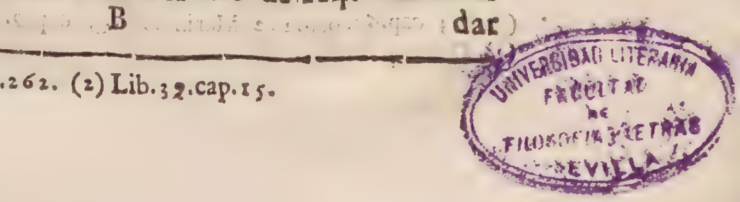
(1) Garib. lib. 38. cap. 14. Flor. tom. 9. trat. 29. cap. 7. n. 57. 58. y 59.
(2) Flor. cit. n. 53. (4) Lib. 9. Histor. de los God. cap. 13. Flor. cit. tom. 12. pag. 216. n. 260. Garib. lib. 38. cap. 24. Villasan Vida de D. Alonso XI. cap. 55. escriviò en 1378.

Jaen, entregandola à el Santo Rey D. Fernando III. (1) por lo que le quedò el titulo principal de Rey de Granada, à donde se retirò, y con èl gran parte de los Moros vencidos en Arjona, Jaen, y otros Pueblos, que con los que se iban viniendo de los demàs, que los Reyes de Castilla, y Aragon iban conquistando, y con las riquezas, que consigo traìan, fueron haciendo este Reyno muy poblado, y opulento, y por consiguiente muy fuerte, hasta que las mismas dissensiones, y guerras civiles de los Moros lo debilitaron, y fue conquistado por los Reyes Catholicos D Fernando V. y Doña Isabèl.

11 Supuesto, pues, que el Rey Mahomad Aben-Alamar perdiò à Jaen en 1246. debemos tener presente, que ya en el año de 1280. hace memoria de la Villa de Moclin Estevan de Garibay (2) suponiendola ya fundada, por lo que à lo menos en el espacio intermedio de los 34 años, desde 1246. à el de 1280, no podemos poner duda, en que se fundò, porque segun lo que hasta oy aparece de el modo de fabrica de sus Torres, y muros, assi de los que forman el recinto de la antigua Villa, como de los que restan de su Castillo, que todo es de aquel genero de arquitectura militar, que usaban los Moros en sus fortificaciones, y Plazas, parece precisso poner su fundacion en el tiempo de la dominacion de los Arabes, y mas quando la fabrica de los Algives, que en la cumbre de el Collado, y centro de el antiguo Castillo oy existen, es en un todo parecida à los que assi en Granada, como en otras partes de su Reyno, se tiene por indubitado ser fabrica de los Moros, à lo que se llega, no averse hasta oy descubierto (en lo que yo he podido averiguar) Lapida, Moneda, ò otro Monumento, que indique ser su fundacion anterior à la dominacion de los Arabes, ni encontrarse nombrada esta Villa en los Authores, y Geografos antiguos.

12 Mas como la dominacion de los Mahometanos abrazò mas tiempo anterior à el año de 1246. debemos

(1) Flor.cit.tom.12.n.262. (2) Lib.32.cap.15.



dar la razon de pòr què mas bien reducimos la Fundacion à el tiempo intermedio referido de los 34. años, que à el anterior à el año de 1246. Antonio de Nebrija, Chronista de los Reyes Catholicos, y Autor coetaneo à la Conquista de este Reyno de Granada, (1) dice, que los Moros llamaban à *Moclin el Escudo de Granada*: (2) y lo mismo afirma el P. Mariana; y aviendo despues conquistado el Rey de Castilla à Alcalà de Benzayde, llamada oy Alcalà la Real por los años de 1250 (3) quedaba el Reyno de Granada abierto por la frontera, que miraba à el Reyno de Jaen, y tierras de Alcalà, por lo que es natural procurassen los Reyes de Granada entonces guarnecer, y fortificar toda la raya de los montes, que servian de limites de su Jurisdiccion, y Frontera de Jaen, y Alcalà, y assi se dexa inferir, que este seria el tiempo, en que fabricarian esta Fortaleza para escudo, y defensa de Granada, y que guarnecerian la linea de sus montes con las Villas, y Fortalezas, que à lo largo de ellos corren desde Montefrio hasta Montexicar, Cardela, Cambìl, y Haraval, edificando mas Fortalezas, y añadiendo mas fortificacion à otras, que avria antiguas.

FOR-

(1) Naciò en 1444. muriò en 2. de Julio de 1522. su Historia de los Reyes Catholicos D. Fernando V. y Doña Isabèl en Lengua Latina, se imprimiò en Granada en 1545. despues en Francfort en 1579. traducida en Español se imprimiò en Valladolid en 1565. Assi D. Nicol. Anton. tom. 1. de la Biblioth. Hispan. à pag. 104. ad 109.

(2) P. 3. cap. 61. pag. 232. Marian. lib. 25. cap. 9.

§. II.

FORTIFICAN DE NUEVO LOS MOros la Villa, y Caſtillo de Moclin, y primera tentativa de los Catholicos Reyes para ſu Conquiſta.

13 FOrmaron los Mahometanos en la Villa, y Caſtillo de Moclin una Fortaleza caſi inexpugnable para aquellos tiempos, oponiendola como Eſcudo, y antemural de la Capital Silla de ſu Imperio; pero en el año de 1279. puſieron, como que ſe hallaban en grande opulencia, los mayores conatos en las fortificaciones de las Villas, y Ciudades, eſpecialmente de las que eran fronteras, (1) lo que les ſirviò no poco para la guerra, que en el año ſiguiente les moviò el Infante D. Sancho, que en nombre de ſu Padre el Rey D. Alonſo X. llamado el Sabio, governaba los Reynos de Caſtilla por muerte de ſu hermano mayor D. Alonſo de la Cerda: pretendiendo, pues, el Infante talar la Vega de Granada, juntò el Exercito en Alcalà de Benzayde, pero *Mahomad Mir Almuz Lemin*, ò como otros le nombran *Abodialle*, ò *Aboabdich Alamin Aben Azar*, (2) Rey Moro de Granada, juntò tambien ſus Tropas, y haciendo Plaza de Armas à Moclin, (3) puſo parte de ſu Exercito en emboſcada cerca de la Plaza, cuyas immediaciones ſon muy al propoſito para ello, por las muchas cañadas, collados, y eſpeſos arbolados, y queriendo reconocerla D. Gonzalo Ruiz Giròn, Maeſtre de Santiago con un deſtacamento, cayò en la emboſcada donde fue vencido con muerte de 2y800. Chriſtianos, y el Maeſtre tan malamente herido, que no tardò en morir mucho tiempo, motivo porque fue en eſte año muy pe-

(1) Garib. lib. 39. cap. 13. 14. y 38.
(2) Flor. cit. tom. 12. n. 264.
(3) Garib. lib. 39. cap. 15.

queña la tala, que dieron las Tropas Christianas à la Vega de Granada, y se retiraron à Jaen, y Cordova.

14 Entre las varias guerras, que huvo entre los Reyes de Castilla, y Granada, permaneciò la Plaza de Moclin, sin que se le huviesse assaltado hasta el Reynado de los Catholicos Reyes D. Fernando V. y Doña Isabèl, los que aviendo ganado à Ronda con su Serranìa, y à Marbella, aviendo dado algun descanso à las Tropas en Cordova, y despedido algunas de las Provincias mas distantes; viendo despues, que aun quedaba tiempo de el Verano de 1485. para hacer segunda entrada en el Reyno de Granada con las Tropas de Sevilla, Jaen, y Estremadura determinaron sitiar alguna Plaza importante, (1) estava la duda en elegir, pero el Conde de Cabra, que se hallaba en Baena, instaba mucho porque se sitiasse à Moclin, escriviendo, se podia tomar en breve la Plaza, por saber (decia) estar desprevenida; no eran de este parecer la Reyna, y otros Gefes de la guerra, pero à las instancias repetidas de el Conde el Rey resolviò el sitio, conduxo su Exercito à Alcalà, y encomendò al mismo Conde, y à Martin Alonso de Montemayor el tomar los puestos, à sus espaldas seguian para formar la linea de circunvalacion el Maestre de Calatrava, el Conde de Buendia D. Garcia Osforio Obispo de Jaen, y Garci Fernandez Manrique, Gefe de las Tropas de Cordova, con 4U. Cavallos, y 6U. Infantes; el gruesso de el Exercito debia seguir con la persona de el Rey, que deseaba llegar luego que se pusiesse el sitio, y se assegurassen las avenidas, fortificando los passos, para impedir los socorros de Granada; para cuydar à la subsistencia de el Exercito, passò à Baena la Reyna con el Principe D. Juan, la Infanta Doña Isabèl, y el Cardenal de España.

15 O que el Conde de Cabra se engañò, ò que la dilacion, y la consulta diò tiempo à que los Moros se previ-

(1) Nebrixa p. 3. cap. 44. y 50. Garib. lib. 40. cap. 35. Mariana lib. 25. cap. 7.

viniessen por sospechar el sitio, ò por noticia, el Rey Moro de Granada, que lo era Muley Boabdelin el Chiquito, que en el mismo año avia succedido à su hermano Muley Albohacèn, acudiò à el socorro antes de que embistiessen la Plaza, con un Exercito de 20U. hombres, y atrincherando parte de sus Tropas cerca de la Plaza (que se discurre fue en el sitio, que, por lo acaecido en esta ocasion, se llamò *mal almuerzo*, nombre que tiene oy un Cortijo por baxo de Moclin hacia Alcalà) esperò à que llegassen las Tropas Catholicas: El Conde de Cabra, que avia partido à la media noche, llegò muy temprano à acercarse à la Villa, y antes de el tiempo convenido con el Maestre de Calatrava: el primer impetu de los Christianos rompiò la fortificada linea, y sacò de el demarcado terreno à los Moros, socorrelos su Rey desde la Plaza embiando mas Tropas, cargan de nuevo sobre las Tropas Christianas, que ya se avian desordenado atentas à el pillaje, y las arrojan fuera de las trincheras; conociò el de Cabra su yerro, y procurando sostener la accion quanto pudo, avisò à el Maestre no entrasse à las trincheras, sino es que se mantuviesse en campo abierto, embiandole Tropas, que ptotexiessen su retirada: hizo el Conde quanto le dictaba su militar pericia, y valor para salvar las Tropas; pero cargado por instantes de nuevos socorros, que embiaba la Plaza, herido en una mano, y atravesado de quatro lanzas su cavallo, volvieron abiertamente la espalda las Tropas; siguieron los Moros el alcanze por una legua, en que mataron muchos Christianos (lo que tal vez diò el nombre à el arroyo de la matanza) y entre ellos à D. Gonzalo hermano de el Conde; logrò este incorporarse con algunas de las Tropas de el Maestre, y entonces, haciendo algunas veces cara, y otras huyendo, se retirò hacia el gruesso de el Exercito, que estava con la Persona Real en Fuente de el Rey, tres leguas de Moclin: tuvose aqui Consejo de Guerra, y se determinò desistir de la empressa, que pareciò (aunque tarde) mas dificil de lo que se avia imaginado, y mas ha-

ha-

llandose el Moro en una Plaza tan fuerte con casi tantas Tropas para defenderla, como podia en la ocasion conducir el Rey Catholico à su expugnacion, convirtieronse las armas, para dorar el desayre de la fortuna, contra los Castillos de Cambìl, y Haraval, que à tres leguas de Jaen, incommodaban aquella Ciudad, y su territorio, y en poco tiempo los tomò el Rey: la Reyna sintiò no poco la frustrada empressa de Moclin, y el rompimiento de sus Tropas, pero animada de las prudentes razones de el Cardenal de España, que le hacia vèr, que en las Conquistas, à diferencia de los actos de possession, era casi inevitable ser algunas veces vencidos los que casi siempre eran vencedores, volviò sus cuydados à abastecer à Alhama, y reforzar su guarnicion, como lo hizo.

§. III.

CONQUISTAN LOS CATHOLICOS Reyes D. Fernando V. y Doña Isabél la Villa, y Castillo de Moclin.

16 VEnida la Primavera de el siguiente año de 1486 los Reyes Catholicos, que no podian olvidar el recebido desayre de la rota, que casi à sus ojos dieron à sus Tropas los Moros el año antecedente, baxo de la conducta de el Conde de Cabra, y de el Maestre de Calatrava, determinaron abrir la Campaña por el sitio de Moclin; No dexaron de pensarlo tambien los Moros, y que seria esta Plaza el primer objeto de la guerra en este año, y assi procuraron fortalecerla con nuevos Valuartes, y fosos, (1) y proveyendola de artilleria, y municiones,

(1) Nebr. lib. 3. cap. 61.

nes; pusieron por Comandante, ò Alcayde de ella (como dice un antiguo manuscripto de Moclin) à Mahomad-Malic Alabez, Capitan de gran fama, con una escogida, y numerosa guarnicion; no omitiò el sagàz, y prevenido Moro diligencia de quantas podian conducir, y enseña el Arte Militar, para sostener vigorosamente un dilatado sitio, y hasta la de hacer (como hizo) evaquar la Plaza de quanta gente fuesse inutil à el manejo de las Armas, quedando sola la guarnicion. En este estado se hallaba Moclin, quando determinaron los Reyes el sitio en este año, conduxeron su Exercito no sin trabajo, y peligro por lo aspero de los montes, y angosto de las sendas, que no daba lugar à explicar en debida proporcion la Ordenanza, siendo precisso por lo mismo caminar con mas lentitud, y precaucion. Vencidas finalmente estas dificultades, embistiò el Rey la Plaza en 20 de Julio, tomaronse los puestos en contorno quanto lo permitia lo aspero de el terreno, y se sentaron tres baterìas principales de cañones; y se tomaron con destacamentos, y Artilleria de Campaña las angosturas de los passos, por donde se podia esperar entrassen à el socorro las Tropas de Granada: el mayor numero de artilleria gruessa se plantò en la cumbre de el collado, que hacia el Mediodia domina la Plaza, abriòse carril en la dureza de las peñas (que aun oy dura) y se subiò à tiro de los gastadores la Artilleria, obra dificil, y prolixa, que costò quatro mil hombres, por lo aspero, è inaccessible de la elevada montaña: la industria, el valor, y la constancia vencieron la dificultad, y se plantò en la eminencia el cañon.

17 Se puede decir con verdad, que fue perdìda parte de esta diligencia, porque se experimentò, que los tiros se dexaban el Castillo, y passaban por alto, que sirviò de algun consuelo à los Moros, que nunca pensaron pudiesse subirse la Artilleria à la fragosa cumbre; esto les hizo responder con resolucion à el requerimiento, que se les hizo por parte de los Reyes, para que rindiessen la Plaza: la respuesta fue con valor, *que pensaban defender la*

Pla-

Plaza hasta el extremo. Fue precisso mudar la baterìa, baxandola à una planicie, que enfrente de la Plaza forma el collado à su vanda de el Norte, y llaman el Hongar, entonces heria directamente, y en su justa proporcion, haciendo impression la bala, que derrocò varias almenas, y pretiles de la muralla de el Castillo, y de la Villa à los primeros golpes.

18 El sitio se discurriò saldria largo, y costoso, porque los Moros se defendian con denuedo, por esso se procurò tener el Campo bien proveìdo de bastimentos, que conducian veinte mil bestias de carga, y se formaron dos grandes montones de harina, y cevada, que llamaron la Alhondiga Real. El fuego de la Plaza era muy vivo, y hacia harto daño; correspondian las baterìas de el campo, de manera, que (como dice Nebrixa) en dos noches, y un dia no avia momento, en que no se oyessen los tiros, y se recibiesse daño de una parte, y otra: cayò gran parte de la cortina de el muro de el Castillo, pero este no se podia assaltar sin tomar antes la Villa, porque por la parte de el Norte, que no lo circunvalaba el recinto de ella, era inaccessible la subida, y las baterìas principales estaban de la parte de el Mediodia, sin descuydarse los Moros en reparar de noche, quanto podian, el abierto muro, todo conspiraba à la dilacion; pero la providencia Divina guiò una de las pellas, que, de resina, y azufre compuestas, arrojaban los Ingenieros, de forma, que penetrando en la torre donde se guardaba la polvora, y encendida esta, no solo arruinò la torre, sino es gran parte de los viveres, oprimiendo en sus ruinas à muchos; esto desanimò tanto à la guarnicion, y mas con la falta de la polvora, que pidiendo Capitulacion, en tres dias de treguas se ajustò, salvas las vidas, y muebles, y se entregò la Plaza en 26 de Julio de 1486. (1) La guarnicion fue escoltada hasta parage seguro camino de Granada, y nues-

(1.) Manuscript. de Moclin. Nebrix. 3.p. cap. 61. Marian. lib. 25. cap. 9. Garibay lib. 40. cap. 36.

nuestras Tropas tomaron possessíon de la Plaza. Alzados los tres Estandartes de la Santa Cruz, Santiago y las Reales Armas, entraron los Catholicos Reyes en la Villa, en cuya puerta hicieron cantar el *Te Deum* en accion de gracias, a que respondieron los Christianos, que estavan en las mazmorras cautivos, dandolas à Dios, y à los Catholicos Reyes, que los pusieron en libertad, y les dieron ayudas de costa para transitar à sus tierras. Despues mandaron los Reyes se diesse sepultura à muchos cadaveres de Christianos, que se hallaron en los campos, y eran de los muertos el año antecedente, en la rota que dieron los Moros à el Conde de Cabra, y Maestre de Calatrava.

§. IV.

PUEBLASE DE CHRISTIANOS LA Villa de Moclin, y dexan en ella los Reyes la prodigiosa Imagen de Jesus Nazareno, y la de N. Señora de la Victoria.

19. EL primer cuydado de los Reyes Catholicos fue hacer purificar la Mezquita, lo que executò el Illmo. Sr. D. Fr. Fernando de Talavera Obispo de Avila, que despues fue primer Arzobispo de Granada, consagrandola à el verdadero Dios con la advocacion de el Soberano Mysterio de la Encarnacion. Nebrixa supone, que se fundaron Iglesias en esta Villa, la principal fue esta, que ampliaron los Reyes haciendola despues de nuevo desde los cimientos, como demuestra su fabrica en el principal cuerpo, Capilla Mayor, y Torre, que todo es de la fabrica, que usaban en aquel tiempo los Christianos, aunque despues se conoce averseles añadido mas extension à el cuerpo de la Iglesia, que se erigiò en Parroquial con un Beneficio, y una Sacristìa, dotadas de

 fuer-

ſuertes en el repartimiento,y Caſa para el Beneficio (cercana à la Igleſia dentro de el recinto de la muralla de la Villa) y junto à ella el Hoſpital , que ſirve para hoſpedar enfermos paſſajeros , que tranſitan à los Hoſpitales de Granada : la antiguedad, que denotan la Hermita, ò Igleſia (oy caſi arruinada) de S. Sebaſtian , fuera de la muralla, y muy cerca de ella, y la de San Antonio Abad, à poca diſtancia tambien de los muros , que ſobre unas peñas, continuacion de el collado, entre Oriente, y Medio dia , mirando hacia Granada domina la nueva poblacion, dà à entender fueron las otras Igleſias , que dice Nebrixa ſe fundaron : (1) augmentòſe deſpues de la conquiſta de la Capital el Clero , poniendo la Dignidad Archiepiſcopal un Cura en dicha Parroquia , que por sì , y ſus Thenientes, por lo dilatado de la Feligresìa, cuyda de el paſto eſpiritual de los Fieles con infatigable zelo , y vigilancia.

20 Expelieron los Reyes no ſolo de la Villa, ſino es de todo ſu Termino à todos los Moros, poblandola enteramente de Chriſtianos , lo que no ſolo conſta de lo que dice Nebrixa,de que aſsi lo executaban en todos los Pueblos , y Villas muradas (que eran caſi todas las de eſte Reyno) echando fuera aun los Labradores , y Oficiales mecanicos , de que ſe ſeguian los crecidos gaſtos de conducir à las Plazas conquiſtadas , mantenimientos , veſtuarios , oficiales de todos los oficios , y herramientas, ſino es tambien, de que en las ocaſiones de las Rebeliones de los Moriſcos de 1500. y de 1568. no ſe lee Rebelion de Moriſcos en la Villa de Moclin , (2) de que ſe infiere , no aver quedado Moros avecindados en ella , ni ſu Termino , y que ſe poblò enteramente de Chriſtianos , entre quienes los Reyes repartieron las tierras de ſu diſtrito, y à la verdad , aſsi convenia en aquellas circunſtancias , en que la fortaleza , è importancia de aquella Plaza debia con

(1) Nebr. cit. cap. 61. (2) Marian. lib. 27. cap. 5. y en el Sumar. año 1568. Garib. lib. 40. cap. 44.

con desvelo conservarse como tan importante à la conquista, no exponiendola à la sorpresa, que facilitaba la immediacion, y vecindad à la Ciudad de Granada, cuyos habitadores importaba augmentar, para que, ò fomentassen mas las discordias, ò à lo menos consumiessen los viveres, que les escaseaban las continuas talas de la Vega.

21 El Govierno Militar de esta importante Plaza lo dieron los Reyes Catholicos à el Comendador Martin Ruiz de Alarcòn, (1) Alcayde, que era de Porcùna, con una buena, y escogida guarnicion de Infanteria, y Cavalleria, por Comandante de esta quedò el Capitan Antonio Ruiz (que tal vez seria immediato pariente de el Comendador) de quien desciende la familia de Ruiz de Prado, en esta Villa: la guarnicion fue numerosa, y escogida, assi en valor, como en Nobleza, porque los Reyes hicieron Plaza de Armas esta Fortaleza para lo restante de la conquista, y se formaron en ella un seguro, para la custodia de la Corte, durante la guerra; assi se vido, que la Reyna, y los Principes, Prelados, y Grandes, que no seguian el Exercito, se quedaron en Moclin mientras la tala, que immediatamente à su conquista se diò à la Vega de Granada; lo mismo sucediò en la que se diò por fines de la Primavera de el año de 1490. y durò treinta dias, y todo el tiempo, que durò esta entrada en la (2) Vega, estuvo la Corte en Moclin, de donde passò el Principe D. Juan à el campo, à que el Rey su Padre le armasse Cavallero, ceremonia, que se executò junto à la Acequia Gorda; (3) siguiòse en el mismo año por Septiembre la tala (que fue la penultima general) de los Panizos, y demàs frutos tardìos, que durò 15. dias, y tambien hallamos en este tiempo la Corte en Moclin, (4) por lo que

 pa-

(1) Nebr. lib. 3. cap. 62. Manuscript. de el Archivo de Moclin. P. Duponcet histor. de el Gran Capitan tom. 1. lib. 1. pag. 66.
(2) Idem Nebr. ibidem Marian. lib. 25. cap. 15. (3) Nebr. p. 3. cap. 130.
(4) Idem cap. 132. Marian. cit. cap. 15.

parece vino à estar desde la Primavera, hasta fines de Septiembre de 1490.

22 De la fortaleza de esta Villa luego que se ganò, y de la lealtad, y valor de su guarnicion, y de sus Gefes fiaron los Reyes la guarda de los Reenes, que el Rey Boabdil el Chiquito avia dado, quando fue hecho prisionero en la batalla de el Arroyo de Min Gonzalez en 21 de Abril de 1483. en tierras de Aguilar, y Lucena, por seguro de el vassallage, y demàs Capitulos concordados para su libertad, y fueron el Principe su hijo, y otros de los mas principales Moros, (1) que hicieron los Reyes traer à Moclin; viniendo à estar este Principe à la custodia, y cuydado de el valeroso Comendador Martin Ruiz, que siendo Alcayde de Porcùna, tuvo tambien en su poder à el Padre de este Principe el Rey Boabdil el Chiquito, porque sacandolo el Rey Catholico de poder de el Conde de Cabra, lo entregò à el Comendador, para que lo custodiasse en su Real Nombre, premiando la lealtad, y valor de este Capitan con la Real confianza de entregarle Reenes de tanta importancia, y que estavan por la Capitulacion de entregar à Granada en su debido tiempo, cosa, que se puede decir, era todo el blanco de las ansias de los Catholicos Reyes.

23 Mostrò tambien el Governador de Moclin su valor, industria, y pericia militar, acompañando à el Gran Capitan Gonzalo Fernandez de Cordova, Alcayde, o Governador de Yllora, y à Fernando Alvarez, Governador de Colomera, passando con ellos (llevando parte de la Infanteria de Moclin, y toda la Cavalleria, que hemos ya dicho la comandaba el Capitan Antonio Ruiz) à el socorro de el Rey Boabdelin, ò Boabdil el Chiquito, que se hallaba en el Albaycin de Granada en 1487. bloqueado por su Tio Muley Boabdelin Al Zagal: (2) este socorro bas-

(1) Garib. lib.40.cap.31.y 36.Manuscript.cit.de Moclin.Marian. lib. 25.cap.16.Nebr.lib.3.cap.126. (2) Garib.lib.40.cap.37 Duponcet histor.del G.Cap. traducido por D. Joseph Fernandez de Cordova, Edicion de Jaen de 1728.tom.1.lib.1.à pag.66.ad 70.

bastò à sostener à Mahomad-Boabdil, y conservar la guerra civil, que aniquilaba las fuerzas de los Mahometanos; no se contentaron con esso los valerosos Gefes de el socorro, sino es, que desde Granada hicieron, que los Comandantes de Alhama, y Loxa, con parte de sus Tropas, atacassen la Villa, y Castillo de Alhendin, à quien defendia Ali Ablata, ò como le llama Nebrixa Ali Altar, con buenas Tropas, las de Loxa, y Alhama embistieron la Plaza, baxo de la conducta de Alfonso de Peñafiel, y Sancho Lopez sus Comandantes; à socorrerla saliò el Rey Al-Zagal, pero el valeroso Governador de Moclin, y el Comandante de su Cavalleria Antonio Ruiz siguieron à el Moro, y peleando con èl en los Llanos de Almorava (llamados oy los Llanos de Armilla) lo desvarataron, y vencieron hasta encerrarlo en Granada, volviendose ellos à el Albaycin de esta Ciudad à continuar la proteccion de Mahomad Boabdelin, y Alhendin, falta de socorro, se rindiò.

24 Despues de este primer Alcayde, y Governador de Moclin, se enquentra noticia de el Alcayde Rodrigo de Herrera, que parece aver succedido en el mando à el Comendador Ruiz por una escriptura de venta, en que Muley Hamet hijo de el Alcayde Al-Rami, y de su muger Fatima hija de el Alcayde Reduan, vende el Cortijo de el Jaux con todos sus limites en Termino de la Ciudad de Santa Fee, à el Alcayde de Moclin Rodrigo de Herrera, y empieza la Escriptura, *En el Nombre de Dios bendito*: (1) instrumento, que se estima por uno de los primeros, que se otorgaron despues de la conquista. No se halla memoria de otro Alcayde de Moclin, lo que no es de estrañar, assi por aver consumido el tiempo, y la humedad de el sitio muchos de los Registros de los primeros 30. años de la Poblacion de Christianos, como porque aviendose conquistado Granada en 1492. y sometidose todo el Reyno, acabada la guerra, no avia ne-

(1) Histor. de la Casa de Herrasti Edicion de Granad. de 1750. pag. 71.

necefsidad de guarnicion en Moclin, y afsi ceffaria el Govierno Militar, y quedaria folo el Politico, y Economico.

25 Efte lo eftablecieron los Reyes, inftituyendo tres Oficios de Regidores perpetuos, y dos Alcaldes, y dos Regidores annuales, que fe eligen à pluralidad de votos, y aunque defpues fe eftablecieron los empleos de un Alcalde honorifico, otro Regidor perpetuo, y un Alguacil Mayor perpetuo, por no fer de la primitiva creacion, fe extinguieron por Cedula de la Señora Reyna Governadora, fu fecha en Madrid en 29. de Mayo de 1669. Pero el empleo de Alguacil Mayor perpetuo fe volviò defpues à reftablecer con voz, y voto à reprefentacion de la Villa, y eftà oy en ufo, y en la Cafa de Llanos, exerciendolo D. Juan de Llanos, de las primeras familias de dicha Villa, à efta la ennoblecieron los Catholicos Reyes, poblandola de gentes muy diftinguidas, y Nobles de los mifmos, que la conquiftaron; de los Regiftros publicos, y de los papeles de el Archivo, y de algunos antiguos manufcriptos, que fe guardan en Moclin, confta, que entre los muchos Pobladores, que fe eftablecieron en efta Noble, y fuerte Villa, fueron los de los apellidos figuientes. Ruiz, Cathalàn, Fuentes, Lizanas, Quixadas, Luzenas, Rivas, Marin de Juan Matheos, Aparicios, Navarros, Betetas, Lagunas, Hozes, Zarratos, Peñalofas, Morenos, Moral, Rodriguez, Lopez, Serranos, Villaltas, Añoros, Ximenez, Mencinas, Ortiz, Crefpos, Rufian, Gutierrez, Perez, Fernandez, Rubias, Camaras, Medinas, Oballes, Menefes, Garcias, Prietos, Gonzalez; y otras muchas, a quienes los Reyes repartieron el dilatado Termino de efta Villa, y que mueftran por fus apellidos fer familias originarias de Caftilla, Aragon, y Navarra. El Lic. D. Francifco Molina de Barnuevo Mofquera, en fu Numantina, pone entre los doze apellidos de Soria el de Ruiz (que tuvo el primer Comandante, y tambien el primer Gefe de la Cavalleria, de Moclin) y dice es de los Maeftres de Calatrava, y Cavalleros de la Vanda en tiempo de el Rey D. Alonfo el XI. y que eftà agregada efta fa-

familia à la de los Chancilleres : tambien pone en dicha Numantina los Apellidos de Lizanas , Navarros , y Betetas , que se hallan en los Conquistadores de esta Villa, que es muy verosimil fuessen muchos de ellos de las doze familias de Soria, y sus agregados, respecto à que , como dice Mosquera , acompañaban à los Reyes Catholicos en sus conquistas , y especialmente en la de el Reyno de Granada, y siendo para ella de tanta importancia la fuerte Plaza de Moclin , y aviendola escogido los Reyes para Plaza de Armas , y lugar seguro , para sus personas , y Corte , y para guardar los Reenes de la mayor importancia , es muy natural la procurassen poblar de lo mas noble , y florido de sus Tropas , para assegurar la fidelidad, y lealtad, que pedian tan relevantes circunstancias.

26 Y en atencion à las que hemos referido de sus Pobladores, de tiempo immemorial à esta parte no se han admitido votos para Alcaldes , y Regidores annuales à sujetos de oficios mecanicos , ò de Padres no conocidos, ni tampoco à los que no sean naturales de la Villa ; y esta immemorial costumbre (con ocasion de cierto litigio) se mandò observar , y guardar por Granada en su Acuerdo de 2 de Mayo de 1739. En atencion à las mismas ventajosas calidades de los primeros Pobladores , y para que fuesse esta Villa mas poblada, y ennoblecida , por convenir assi à el bien de el Reyno, y servicio de Dios, y de los Reyes, la hicieron, y à sus arrabales , los Reyes Catholicos libres de todos pechos, y tributos , que como à Rey, y Reyna de Granada , ò de Castilla les fuessen debidos, por razon de sisa , ò monedas , ò moneda forera , ù otros qualesquiera pedidos , ò imposiciones , haciendola assimismo à esta Villa, y sus arrabales libre de toda Alcavala de la primera venta de Pan , vino , y de la de las carnes, que por qualesquiera persona sè vendiessen en ella frescas, ò saladas, à ojo , ò à peso : este honorifico Privilegio se despachò en Granada en 20 de Octubre de 1501. firmado de el Rey , y de la Reyna, y refrendado de Fernando de Zafra su Secretario, el que guarda original la Villa

en

en su Archivo, y fue despues confirmado por la Reyna Doña Juana en Toro en 24 de Abril de 1505. y por los Señores Reyes D. Phelipe II en Madrid en primero de Mayo de 1562. D.Phelipe III. en Valladolid en 2. de Mayo de 1603, y D.Phelipe IV. en Madrid en 4.de Abril de 1623.

27 Correspondiendo esta Noble Villa à lo esclarecido de sus Pobladores, asistiò en Cuerpo de Villa, como parte principal de este Reyno, en el año de 1598. à la solemne Calificacion de las Reliquias de el Sacro Ilipulitano Monte de Granada, para lo que fue convidada por esta Ciudad en carta, que le inviò con su Comissario D. Juan Ordoñez de Palma, Veintiquatro de dicha Ciudad, su fecha en 27 de Agosto de dicho año, para cuya funcion costeò un nuevo, y rico Estandarte de terciopelo carmesì, bordado de oro, de vara, y media de alto, y dos varas, y tercia de largo, franjado de passamanos, ò galones de oro, cordones, y borlas de lo mismo, que costò mas de quinientos ducados, y bordadas en èl las Armas, y Castillo de la Villa, un Caliz sostenido de dos Angeles, y las Imagenes de N.Señora del Rosario, Santiago, San Cecilio, y San Hiscio, alhaja, que aun à el presente dura, bien que deteriorada de el tiempo. No menos, que en lo sagrado, y piadoso en obsequio de la Magestad Divina, se mostrò esta Villa leal, y generosa en servicio de su Rey, y Señor, levantando à su costa una Compañia de 50 hombres en el año de 1706. para el socorro de Murcia, à quien fatigaban los Alemanes, y demàs Tropas de la Liga, à favor de el Archiduque Carlos, y en oposicion de el legitimo Monarcha el Señor Don Phelipe V.de gloriosa memoria: fue por Capitan de esta Compañia Don Juan de Llano, y por Theniente Don Juan Fernandez Catalàn.

28 Mucho honraron, y estimaron à esta Villa, y sus Pobladores los Reyes Catholicos; pero si con sus assistencias, y Privilegios la ennoblecieron, mucho mas la realzaron con averle dexado la inapreciable Prenda de

la

la hermosissima, y Venerable Imagen de Jesus Nazareno, de prodigiosa pintura en lienzo, con la Cruz à el hombro, de estatura natural, y en ademàn de caer en la calle de la amargura: Imagen tan singularmente hermosa, como amablemente severa, y que, no obstante, que se conoce faltarle los ultimos retoques de el arte, esta tan natural, y es de tan rara, peregrina, y Magestuosa belleza, que atrayendo con fuerte suavidad, y agradable fuerza los corazones de quantos la miran, les infunde un ternissimo amor, mezclado de un temor devoto, y reverencial, que hace, que entre profundo respeto se liquiden en amantes lagrimas los ojos, aun de los que menos devotos, ò prevenidos se ponen à la presencia de esta Imagen milagrosa de el Soberano Redemptor de nuestras almas: de los antiguos manuscriptos, que se conservan en Moclin, consta, que esta Imagen la traìan consigo los Catholicos Reyes, y la dieron à la Iglesia Parroquial de esta Villa; la tradicion antigua añade, que venia en uno de los Estandartes de el Exercito Catholico, el modo de la pintura sobre el lienzo, dà à entender, averse pintado en disposicion de poderse el lienzo enrollar, lo que tal vez puede apoyar la tradicion.

29 En quanto à el Nombre, ò Titulo de el Santo Christo de el Paño, la tradicion antigua, que de Padres à hijos se conserva en esta Villa, es, que hallandose esta Imagen sin todo aquel culto, que era debido, en ocasion de averla sacado para limpiarla, aviendola lavado con agua, y un lienzo, la pusieron à que se enjugasse à el Sol, en ocasion, que el Sacristan de la Iglesia de esta Villa (de cuyo nombre no ha quedado memoria) y que se hallaba con la vista tan empañada de nubes, que estaba casi ciego, llevado de un extraordinario fervor de devocion, è interior impulso, llegò à besar el pie de la Sagrada Imagen, y sin pensarlo se hallò de repente sano de el paño, que tenia en los ojos, y con su vista clara, y perfecta, por lo que dando à el Señor por este beneficio las debidas gracias, desde entonces se aplicò con mucho fervor à

cuydar de el culto, y asseo de la Santa Imagen, que se colocò en uno de los Colaterales de el Altar Mayor: Esta es la tradicion constante, y de tiempo immemorial en quanto à la substancia, y lo que se puede llamar tradicion antiquissima sin origen designable, y de toda la Poblacion; otras circunstancias añaden otros, en que no estàn acordes, pero sì en lo referido. La prodigiosa vista dada à este hombre casi ciego, llamò la atencion, y excitò la devocion de todos los vecinos à el culto, y à implorar las misericordias Divinas por medio de esta Sagrada Imagen, y las repetidas experiencias de los beneficios, fueron otras tantas lenguas de la fama, que atraxeron innumerables devotos de dentro, y fuera de el Reyno, que experimentando propicia la piedad divina, hicieron justamente cèlebre esta Sagrada Imagen.

30 Con ella dexaron tambien los Catholicos Reyes una Imagen pequeña de talla de Maria Santissima Señora nuestra, que con el Titulo de la Victoria, se venera en la Iglesia de dicha Villa, y estuvo antes colocada en una Capilla, en la puerta de ella, y se pretende sea Copia, de la que, se dice, aver pintado el Evangelista San Lucas.

§. V.

FUNDASE LA HERMANDAD DE EL Santissimo Christo de el Paño, y se augmenta su devocion, y Culto.

31 LA Sacratissima Imagen de el Santissimo Christo de el Paño se halla servida con el mayor fervor, esmero, y culto de una Hermandad, Cofradia, ò Esclavitud de 72 Hermanos, en memoria de los 72 Discipulos de el Señor, porque aviendose continuado el culto, y devocion, como dexamos dicho, y haciendo la debida reflexion, de que tal vez con el transcurso de el tiem-

tiempo podria entibiarſe la devocion, aunque tan fundada, y corroborada con los muchos favores, que aſsi vecinos, como foraſteros, experimentaban de la divina piedad, por medio de eſta prodigioſa Imagen, determinaron aſsi los Señores Eclesiaſticos, como el Ayuntamiento, y vecinos, ſe formaſſe una Hermandad, ò Eſclavitud, à cuyo eſpecial cuydado corrieſſe el debido culto; para ello formaron Conſtituciones, y eligieron Sujetos de los primeros de el Pueblo, que ocupaſſen las 72. plazas: Fue, pues, erigida la Hermandad, ò Eſclavitud, y confirmadas ſus Conſtituciones en 23 de Septiembre de 1695. por el Señor D. Andrès Raphael de Aſcargota, Canonigo del Sacro Monte de Granada, y Vicario General de ſu Arzobiſpado por el Illmo. Señor Don Martin de Aſcargota, ſu digniſsimo, y exemplar Arzobiſpo: con eſto quedò mas afianzada la duracion de el debido culto à la Sagrada Imagen. Los Oficiales, que annualmente ſe ſortèan por Cedulas (en el dia 6 de Octubre) que ſaca un Niño de una Urna, en que no ſe incluyen los Mayordomos, y Hermano Mayor, que acaban, y los de el antecedente año, ſon, un Hermano Mayor, dos Mayordomos, ſeis Conſultores, y un Secretario; y aſsimiſmo entre los Sacerdotes Hermanos ſe ſortèa el oficio de Zelador, ſin cuya inſpeccion, y aprobacion no la pueden tener las cuentas annuales, ſegun la Conſtitucion VIII: ay un arca con tres llaves, baxo de las dos, que guardan el Hermano Mayor, y uno de los Mayordomos, eſtàn las alhajas, plata, y Veſtiduras Sagradas, que ſon de la Hermandad, y baxo de la otra, que reſerva otro de los Mayordomos, eſtà la cera, que ſirve para el culto de la Sagrada Imagen, y funciones de la Hermandad. Demàs de eſto, tiene eſta miſma arca un caxon, con ſeparacion, à donde ſe echa la limoſna de las Miſſas, que traen los que vienen à cumplir ſus promeſas, y las demàs limoſnas de maravedis, que ofrecen para el culto de la Sagrada Imagen, eſtorvando la confuſion de unas con otras, otra ſubdiviſion, que tiene eſte caxon, y la vigilante providencia de echar en el de las Miſſas una

cedula, de el que las trae, con el numero de ellas, y la nota de mayor estipendio, numerandolo, en las que son de esta clase.

32 Hacese la Fiesta principal en el dia 5 de Octubre, en que es tan grande el concurso de forasteros, ya à cumplir sus promesas, y ya à implorar en sus necessidades las divinas misericordias, que no cabiendo en las casas, que todas en esta ocasion abundan de huespedes, recebidos, y tratados por los nobles vecinos de esta Villa con la politica, y charidad Christiana, que corresponde à sus obligaciones, y à el tierno, y singular amor con que miran à esta Santa Imagen, y la desean obsequiar, se pueblan los campos en contorno de la Villa, haciendo una hermosa, divertida, y agradable vista las tiendas de campaña, que parece forman un acampamento, que à la verdad milita en obsequio de el Señor de los Exercitos, deseando con su fervor conquistar las divinas piedades, y agradecer las muchas, que han experimentado los mas, ò casi todos los concurrentes por el medio de esta Sagrada Imagen de el Salvador de las almas, caìdo en la calle de la amargura, para levantar nuestras almas à las dulzuras, y felicidades eternas, y verdaderas.

33 Hacese esta Funcion con la mayor devocion, y solemnidad, precediendo en su Vispera el cantarlas muy solemnes con la Musica, que se conduce de la Capital, siguiendo en la noche vistosos fuegos de artificio, acompañados de una general iluminacion de toda la Villa, mostrando en las luces, que enciende, el fervoroso ardor de los corazones: celebrase à el siguiente dia cinco la Missa con solemnidad igual, y predicando alguno de los muchos selectos Oradores, de que abunda Granada, que en desempeño de tan noble assumpto procura excitar la devocion, agradecimiento, y culto à el dulce imàn de nuestras almas Christo Jesus, en esta su Imagen maravillosa; despues de la Missa, se forma la Procession, que acompañan lucidas Danzas, que tambien se conducen de la Capital, y siguen la Procession todos los Forasteros,

ros, honrando el Señor en ſu Imagen las mas de las calles de eſta ſu Villa , y llevando à algunos neceſsitados con immediacion à las andas , lo que (ſegun tradicion de los ſujetos mas veridicos de eſte Pueblo) en muchas ocaſiones ha tenido el deſeado efecto de aver Dios uſado de ſus piedades con algunos , que con viva fee le han ſuplicado por ſu remedio.

34 La Sagrada Imagen eſtuvo, como hemos dicho, colocada en uno de los Colaterales , pero en el año de 1742 à 17 de Junio ſe trasladò à el cuerpo principal de el Retablo de el Altar Mayor, à inſtancias, y expenſas de la fervoroſa devocion de el Señor Don Alonſo Maza de Ulloa, Marquès de Caſablanca, y otros Pueblos , y Gentil Hombre de Camara de ſu Mageſtad. Mantiene cada Hermano, ò Eſclavo una hacha para el culto de la Sagrada Imagen , y por Hermandad quatro cyrios , que alumbran à el Santiſsimo Sacramento , ſiempre que ſale de la Igleſia para enfermos : Los 72 Hermanos aſsiſten con ſus hachas à los entierros de los Hermanos , y cada uno le dice , ò hace decir una Miſſa à el defunto , lo que ſe cumple con el mayor cuydado, y promptitud : el defunto, ò defunta, que es hermano, ò hermana, ſobrino, ò ſobrina de alguno de los Eſclavos , goza , de que en ſu entierro le acompañen doze hachas de la Hermandad : tiene eſta muchas buenas alhajas de plata para el culto de el Señor , un Terno completo blanco de tela de oro de mucho valor , y una cortina grande, que cubre el lienzo de la Sagrada Imagen , es de tela de oro verde, con franja de oro muy ancha ; baxo de eſte Velo ay otro de zendal , y ſobre el de tela otro de lienzo encerado para el mayor reſguardo , y mas decente culto : aſsimiſmo poſſee un apreciable Relicario en talla dorada de figura ovada, con parte de el Velo de la Virgen N.Señora, parte de la Capa de ſu Glorioſo Eſpoſo el Patriarcha Sr.S. Joſeph, y Reliquias de Sta. Inès Virgen , y Martyr , lo diò à la Hermandad el Lic. Don Franciſco Ximenez, Presbytero, Capellan Mayor de el Regimiento de Reales Guardias

Eſ-

Españolas, y natural de Moclin: las Reliquias estàn authenticadas de el Illmo. Sr. Don Fr. Silvestre Merani de el Orden de el G.P.S. Agustin, Obispo Porfiriense, Prefecto de el Sagrario Apostolico, y assistente de el Solio Pontificio, por sus letras dadas en Roma en 6 de Julio de 1742: estas reliquias con su authentica se presentaron à el Illmo. Señor Don Phelipe de los Tueros, Arzobispo de Granada, que en 20 de Junio de 1749. diò su permisso, para que se expusiessen à la publica veneracion, como se executa.

35 Todos los Viernes primeros de mes se canta una Missa solemne en reverencia, y culto de esta Sagrada Imagen, la que nunca se manifiesta sin la decencia de encender seis luces; todo este culto se costèa de las limosnas, que ofrecen los fieles, por sus votos, promesas, ò devocion, y cada año se procura adelantar alguna nueva alhaja para el culto de el Señor, y de su Iglesia, à cuyos reparos, y demàs perteneciente à la Fabrica, concurre, ayudando la Hermandad, ò Esclavitud, para la mayor decencia, esmero, y asseo de el culto Divino: y para que nunca pudiessen invertirse estas limosnas, y ofrendas de los Fieles en otra cosa, que el culto de la Sagrada Imagen, y su Iglesia, à instancia assi de el Clero, como de la Hermandad, dicho Illmo. Señor Arzobispo de Granada por su decreto (que mandò poner en el Libro de Colecturìa de el Santo Christo) de 25 de Septiembre de 1744. mandò se llevasse siempre muy exacta, y formal cuenta, y razon de las Missas, y assimismo separadamente de las limosnas de maravedis, cera, azeyte, trigo, y demàs, que contribuyessen los Fieles, y que para ello se nombrassen, à mas de los referidos Oficiales, un Camarero, un Colector, y un Contador, con un Libro de entrada, y otro de gasto, lo que se executò assi, y permanece en la mayor observancia, y escrupulosa exactitud, no expendiendose las limosnas en otra cosa, que el culto de la Soberana Imagen, y su Templo. Para que con mas facilidad, y augmento se consiguiesse tan santo fin, y que

la

la Hermandad, ò Esclavitud tuviesse un deposito, de que poder valerse en funcion extraordinaria, que se ofreciesse, como de rogativa publica, ò precision de hacer alguna alhaja, ù obra urgente, se puso separadamente el trigo, que se ofrece à el Santissimo Christo por votos, ò promesas, y el que se recoge de limosna en la Villa, y su Termino cada año, y se formò en 1748. un deposito de estos granos en la Torre de la Puerta de la Villa, el que ya en el año de 1759. tenia noventa y seis fanegas de trigo, el que se reserva, sin poderse prestar à persona alguna, para el fin referido de el Divino Culto.

36 Goza la Hermandad, ò Esclavitud de muchas Gracias, è Indulgencias, que le ha concedido la Silla Apostolica, y en especial el SSmo. P. Benedicto XIV. por su Bula dada en Santa Maria la Mayor en 5 de Diciembre de 1747. concediò perpetuamente à todos los Hermanos, ò Esclavos de la Cofradia Indulgencia plenaria en el dia, en que entraren en la Hermandad, y en la hora de la muerte, y tambien el dia de la Fiesta principal, visitando la Iglesia en la forma acostumbrada, y assimismo 7 años, y 7 quarentenas de perdon à los mismos Hermanos, que confessando, y comulgando, visitaren la Iglesia en la misma forma, quatro dias de el año, que se señalaren por la Hermandad, y aprobaren por el Ordinario; estos se señalaron, y aprobaron por el Ordinario, y fueron los dias segundo de Carnestolendas, primero de Pentecostes, dia de San Pedro, y dia de la Concepcion de N. Señora; assimismo 60. dias de Indulgencia à los mismos Hermanos por qualquiera obra de misericordia espiritual, ò corporal, y assimismo por assistir à las Missas, y otros Divinos Oficios, Processiones ordinarias, ò extraordinarias, y Juntas publicas, ò secretas de la Hermandad.

§. VI.

§. VI.

REFIERENSE ALGUNOS DE LOS muchos prodigios, que por medio de ſu Imagen Sacratiſsima de el Paño ha obrado con ſus devotos la Mageſtad Soberana de el Señor.

37 ANtes de entrar en la Narrativa de los caſos, que como prodigioſos, ò milagroſos conſtan de los Monumentos publicos de Inſcripciones, pinturas, ò tarjetas, que, en reconocimiento de los beneficios, ſe miran pendientes de las Sagradas paredes de el Templo Parroquial de Moclin, y en contorno de ſu Altar mayor, è Imagen de el Santiſsimo Chriſto de el Paño, y que teſtifican el agradecimiento de los que recibieron los favores, debemos allanar el paſſo à qualeſquiera, que con eſcrupuloſa critica la quiera hacer de la relacion de eſtos Monumentos: y para ello debemos deſde luego confeſſar, que entramos à la relacion de eſtos ſuceſſos, no pretendiendo exigir otro aſſenſo à ellos, que el puramente humano, que ſe merezcan, ſegun la relacion, que de los Monumentos conſta, y ſe pondrà fielmente; y proteſtando la debida obediencia à el Decreto de el Sagrado Concilio Tridentino, (1) y no ſer el animo, el que ſe tengan por milagros authenticos antes de el examen, y aprobacion, que para ello debe preceder ſegun el citado Decreto.

38 Y aſsimiſmo debemos prenotar, que ademàs de las tres, ò quatro claſes, ò grados de milagros, que numeran los Theologos, (2) y que eſtricta, y rigoroſamente

(1) Concil. Trid. ſeſ. 25. in Decret. de Invocat. Venerat. & Reliq.

(2) Vid. *PP. Benedict. XIV.* de Beatific. lib. 4. p. 1. cap. 1. præcipue nn. 8. 6. & 15

te se llaman milagros, conocer otro genero de signos, ò prodigios, à quien Sto. Thomàs (1) llama *minora miracula*, y los que solo *præseferant miraculi speciem*, por las circunstancias, en que ocurren, y que mas bien son lo que llaman los Theologos *mirabilia*, que no lo que llaman *miracula*, ò que solo se llaman, como advirtiò el Ferrariense, *miracula quoad nos*, (2) como quando un enfermo se encomienda à algun Santo, y aunque toma medicamentos, sana, y convalece tal vez mas presto de lo que se esperaba, ò quando sucede la sanidad por causa no *simpliciter* oculta, sino oculta, respecto de algunos: Veanse los que se citan, (3) donde latamente se encontraràn las diferencias, grados, ò clases de milagros, propria, estricta, y rigorosamente tales, y los que solo se quedan en la clase de gracias, signos, *mirabilia*, ò milagros latamente tales. Baxo de esta inteligencia passarèmos à referir los sucessos, que constan de los Monumentos, Tarjetas, ò Inscripciones, que penden en el Altar Mayor de la Parroquial de Moclin, como testificativos de los beneficios, y gracias recebidas de la divina piedad, por la invocacion de N. Redemptor en esta su Sagrada Imagen, sin meternos en hacer exacta discusion de si alguno, algunos, todos, ò ningunos pertenezcan à el genero de milagros estrictos, ò rigorosos, ò solo se queden en la clase de los latos, pues esto authoritativamẽte pertenece à los ordinarios, y el questionarlo no es de el assumpto de la narrativa historica, y sì de una Dissertacion prolixa sobre cada

 uno,

(1) *D.Thom.* in 2. ad Thesalon. lect. 2. & in Epist. ad Hæbr. ad illa verba *contestante Deo, signis, & portentis. Item*: 22. q. 178. art. 1. ad 3.

(2) *Ferrar.* in notis ad cap. 102. lib. 3. D. Thom. contra Gent. Vid. *Exim. D.* lib. 4. de Angel. cap. 39. n. 10. & *Petra Sancta* in Thaumasia Ver. Relig. in Prolegomen. §. 19.

(3) *Cardinal. Laurea* in 3. sent. tom. 4. disp. 20. de miracul. art. 3. & 4. *Scacchus* de not. & sig. sanctit. sect. 8. cap. 1. pag. 567. & 568. *Pignatel.* tom. 9. consult. 103. n. 28. *Matheucc.* in Pract. Theolog. Canon. ad Caus. Beatific. tract. 3. cap. 2. §. 9. n. 64. *Viguer.* Institut. ad S. Theol. tit. de grat. divin. fol. 103. pag. 2. v. 3.

uno, lo que no es de el presente instituto; y assi baxo de la protesta hecha, y previa prenotacion expressada, seguirèmos solamente la relacion historica.

39 Miranse adornadas las expressadas paredes de la Capilla Mayor, y Altar de el Santissimo Christo de el Paño con varias muletas, escopetas quebradas, y rebentadas, bragueros, presentallas de cera en grande copia, y otras de plata en figura de ojos, piernas, brazos, &c: donde es de advertir, que no se hallan todas las que se han ofrecido de tiempo immemorial à esta parte, porque la injuria de los tiempos ha consumido mucho, y en quanto à las presentallas de plata en 21 de Febrero de 1746. se recogieron las que entonces avia, y pesaron veinte y dos onzas, con las que se fabricò una Paz de peso de veinte onzas, y tres quartas para el servicio de el culto Divino, en el que oy està sirviendo, la que fabricò Joachin Fernandez, Platero de esta Ciudad de Granada, y tuvo de costo la hechura docientos y treinta reales, como consta de el Libro de la Hermandad.

40 Tambien la injuria de los tiempos ha consumido algunas de las pinturas, ò tarjetas, que servian de memoria de los sucessos acaecidos, no obstante restan aun muchas, que puestas chronologicamente, y à la letra, como estàn, son las siguientes.

41 Año de 1690. Miguel Merino, hijo de Miguel Merino, y de Maria de Frias, estando viviendo en el Molino de la Puente, siendo de edad de seis años, cayò en la Canàl de dicho Molino à el tiempo, que la piedra estava moliendo, y milagrosamente lo librò el Santo Christo de el Paño, saliendo por las aguas sin lesion alguna.

42 Año de 1692. Francisca Ramirez, muger de Blàs de Aranda, vecinos de la Ciudad de Alcalà la Real, passò hora por ella, quedando lisiada, se encomendò à el Santo Christo de el Paño, y quedò sana.

43 Año de 1706. Juan de el Castillo, estando descargando una escopeta en la palma de la mano, se disparò, y le horadò la mano, y fue chamuscandole la ropa, se ofre-

ofreciò à el Santo Christo de el Paño, y sanò con gran brevedad, sucediò à 14 de Agosto.

44 Año de 1706 estando Ana Maria de la Hinojosa, muger de Pedro Ximenez Anguiano, muy mala de una enfermedad peligrosa, su Madre Ana Rosal de la Hinojosa la ofreciò à el Santo Christo de el Paño, y fue sana.

45 Año de 1706. Juan Fernandez, vecino de Alcalà, yendo por leña con dos mulas, se assombraron, y lo arrastraron hasta dexarlo por muerto, y trayendolo à la Ciudad, su muger Cathalina de Toro lo ofreciò à el Santo de el Paño, y à los tres dias se hallò bueno.

46 Año de 1714. Estando Joseph Ximenez malo de una grave enfermedad, se encomendò à Jesus de el Paño, al punto quedò bueno.

47 Año de 1730. D. Gabriel de el Alamo, Racionero de la Santa Iglesia Cathedral de Granada, yendo à Moclin à la Fiesta de el Santo Christo de el Paño, diò una peligrosa caìda de el cavallo, y se encomendò à dicha Imagen, y à N. Señora de las Angustias, y saliò sin lesion.

48 Año de 1732. Doña Dorothea de Moya, natural de la Ciudad de Alcalà la Real, padeciendo el accidente de mal de corazon, en una ocasion le diò con tal rigor, que la tuvieron por muerta, y Bernabè de Moya su sobrino la encomendò à el Santo Christo de el Paño, y se mejorò.

49 Año de 1735. Vn devoto de el Santo Christo de el Paño, vecino de la Ciudad de Alcalà la Real, estando enfermo de un penoso accidente, se ofreciò à su Magestad, y fue libre de èl milagrosamente.

50 Año de 1737. dia 18. de Octubre, padeciendo D. Pedro Quintana una peligrosa enfermedad, se encomendò à el Señor de el Paño, quien fue servido de concederle la salud perdida.

51 Año de 1737. Estando un Niño accidentado de una quebracìa, lo encomendò su Madre à el Santo Chris-

to de el Paño, y milagrosamente quedò sano sin lesion alguna, sucediò en la Ciudad de Alcalà la Real.

52 Año de 1743. Estando Manuel de la Chica atando dos yeguas con una soga, se asombraron, y se le liò à un pie, y lo arrastraron por un peñascar, y viendose en este conflicto, invocò à el Santissimo Christo de el Paño, y à el instante se le apareciò, y se pararon, y se desliò el pie, y à el instante volvieron à correr, y el mozo se vido en breve tiempo sano, era vecino de Alcalà la Real.

53 Año de 1744. Estando Maria Ximenez mordida de un perro rabiando, se encomendò à el Santo Christo de el Paño de Moclin, y la puso guena.

54 Año de 1749. Francisco Serrano, estando malo de una grave enfermedad, y desafuciado de los Medicos, se encomendò à el Santissimo Christo de el Paño, y milagrosamente fue sano.

55 Año de 1751. Francisca Arrebòla de el Pino, estando desahuciada de los Medicos, la encomendò su Esposo Juan Leo à el Santo Christo de el Paño, milagrosamente sanò.

56 Año de 1752. Estando D. Antonio Muñòz de la Serna, de un tabardillo, sin esperanza de vivir, desahuciado de los Medicos, se encomendò à N. P. Jesus Nazareno de el Paño, por cuya intercession quedò sano.

57 Año de 1753. Juanica Estremera, estando desahuciada de los Medicos, se encomendò à el Santo Christo de el Paño, y su moza Thomasa Parada ir descalza, y milagrosamente sanò.

58 Año de 1754. Francisco Martin de el Moral (*parece era natural de Moclin*) yendo con la carreta cargada de madera, à el passar por el barranco de Melera (*en el Termino de Moclin*) tropezò una rueda en un chaparro, y de el baybèn, que diò, se treparon los dos bueyes, que iban asidos à el pertigo, y el dicho mozo, viendo su perdicion, se avalanzò à detener la carreta, èl, y los bueyes todos huvieran fenecido, si el Santo Christo de el Paño no los favoreciera, teniendose la carreta en el ayre, hasta que èl, y los bueyes se pusieron en cobro. Año

59 Año de 1756. Estando Salvadora Martinez en los brazos de su Madre, le diò una tòs, y se quedò ahogada, se encomendò à el Santo Christo de el Paño, y sanò à el instante.

60 *Los dos, que se siguen no tienen Año.* Estando Manuel de Cruz Perea malo de un accidente peligroso, encomendò su muger à el Santo Christo de el Paño, y fue su Magestad servido de sanarlo, y le prometiò un milagro Juana Membrilla.

61 Doña Maria Perez, hallandose enferma de cuydado, se encomendò à el Señor de el Paño, Señor San Joseph, y Señor S.Antonio, y se hallò milagrosamente buena.

62 Ademàs de los sucessos referidos (que vàn como literalmente se hallan relacionados en los citados Monumentos, sin aver ni aun enmendado algunos defectos, que se vè, tiene la locucion) por unanime, y concorde atestacion de los Señores Beneficiado, Cura, y demàs Eclesiasticos de esta Villa, me consta aver Dios obrado por medio de esta Sacratissima Imagen de nuestro Redemptor, muy particulares conversiones de pecadores obstinados, que luego que se han puesto en presencia de esta Santa Imagen, se les ha movido el corazon à extraordinario dolor de sus culpas, deseos de la enmienda, y reforma de sus vidas, y de hacer una buena confession general, lo que de hecho han executado, y aun à muchos les ha sucedido assi, aun quando no avian ido à la Fiesta por otro fin, que el de passearse, y holgarse, y à otros les ha inspirado Dios vayan à visitar esta Santa Imagen, donde hallarian remedio de su estragada vida, lo que aviendolo executado, han encontrado el remedio de sus almas en las suaves, fuertes, y extraordinarias inspiraciones divinas, que han experimentado, y de que movidos han conseguido, por medio de una buena confession, volver estas ovejas perdidas à el rebaño de el amantissimo, y buen Pastor Christo Jesus, que las ha atraìdo assi maravillosamente por medio de esta su Sagrada Imagen, de

las

las quales extraordinarias conversiones, tambien se puede decir, que son signos, maravillas, ò milagros *latè* tales, à lo menos ; (1) por los quales, y todos los demàs beneficios espirituales, y temporales, que asi en general la inclita, cèlebre, y fuerte Villa de Moclin, experimenta con este su Divino, y Soberano Dueño, à quien tanto, y tan justamente ama, como por los particulares hechos à sus vecinos, y à los devotos forasteros, que concurren à su culto, y festejo, y se encomiendan à la poderosa proteccion de este Señor en esta su Santissima Imagen, en ella *Ipsi Benedictio, & claritas, & sapientia, & gratiarum actio, honor virtus, & fortitudo in sæcula sæculorum. Amen.* (2)

(1) *PP.Benedict.XIV.*lib.4.de Beatif. p.1. cap.28. *D.Thom.* 1.2.q.113. art.10.& in 4.dist.17.q.1.art.5. *Salmanticens.* tom.6. tract.15. dub. 4. disp.4.§.2.n.60.*Exim.D.*de Grat.lib.7.cap.25.n.7.8.9.& seqq.

(2) *Apocal.*7. v.12.